

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Noviembre de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. Joaquín Baranda, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, 25 de Noviembre de 1899.—*J. Baranda*.—Al C. Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.—Presente.

"Diario Oficial."—Núm. 35.—Diciembre 11 de 1899.

NUMERO 371.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 1.^a

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se adiciona el Contrato de 23 de Agosto de 1898 celebrado entre el Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal, y el Sr. Manuel Thomas y Terán, en la del Sr. Luis A. Martínez, en el sentido de que el vapor-correo á que se refiere el citado contrato, podrá llegar y salir de los puertos de su itinerario los días feriados, pero sin que en estos días se comprendan las fiestas nacionales."

M. Peniche, diputado presidente.—*Ignacio Pombo*, senador presidente.—*Lorenzo Elksaga*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz*.—Al Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Presente."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Noviembre 30 de 1899.—*Mena*.—Al...

"Diario Oficial."—Número 31.—Diciembre 6 de 1899.

NUMERO 372.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México —Sección 1.^a

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se prorroga hasta el 31 de Diciembre del presente año, el plazo á que se refiere el artículo 3.^o del Contrato celebrado el 17 de Noviembre de 1898, por el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal y el Sr. Ing. Roberto B. Gorsuch, como Representante de la Compañía de Vapores de la “Mala del Pacífico,” continuando en los mismos términos esti-

pulados y en vigor, el servicio de navegación que hace dicha Compañía de vapores.”

M. Peniche, diputado presidente.—*Ignacio Pombo*, senador presidente.—*Emeterio de la Garza*, (jr.), diputado secretario.—*A. Casañares*, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz*.—Al Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Presente.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Noviembre 30 de 1899.—*Mena*.—Al. . . .

Diario Oficial.—Núm. 33.—Diciembre 8 de 1899.

NUMERO 373.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Frank Leslie Bartlett, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas reformas en las mesas para concentración de minerales de plata y oro y demás sustancias, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresada reformas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Noviembre de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

“Diario Oficial.”—Número 31.—Febrero 5 de 1900.

NUMERO 374.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Henry Barringer Cox, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en sistemas de ferrocarriles eléctricos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Noviembre de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

“Diario Oficial.”—Núm. 32.—Febrero 6 de 1900.

NUMERO 375.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Robert Lawrence Doran, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por “una lámpara de vapor incandescente, cuyo invento ha cedido dicho Sr. Doran al Sr. Matthew Charles Mc Gannan, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada lámpara.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Noviembre de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

“Diario Oficial.”—Núm. 32.—Febrero 6 de 1900

NUMERO 376.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la autorización contenida en el artículo 5º del Contrato celebrado con el Ingeniero Edgardo K. Smoot para la ejecución de las obras de puerto y saneamiento de Manzanillo en la costa del Pacífico y aprobado por decreto de 17 de Junio del corriente año, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal, y el C. Lic. Pablo Martínez del Río, como representante del Sr. Ingeniero Edgardo K. Smoot, adicionando el de 17 de Junio del corriente año, para la ejecución de las obras de puerto y saneamiento en Manzanillo, en la Costa del Pacífico.

Artículo 1º De conformidad con lo estipulado en el párrafo 2º del artículo 5º del Contrato de 17 de